



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

**SRES/AS. ASISTENTES:**

**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Carmen Rosa Hernández Jorge

**Sres. /as. Concejales/as asistentes:**

D<sup>a</sup> María Celeste López Medina

D. Diego Fernando Ojeda Ramos.

D. Agustín Jorge Arencibia Martín.

D<sup>a</sup>. Marta Hernández Santana.

D. Eloy Santana Benítez.

D<sup>a</sup>. Natalia Esther Santana Santana

D. Alejandro Ramos Guerra.

D<sup>a</sup> María Soledad Hernández Santana

D. Gregorio Viera Vega.

D<sup>a</sup>. Saraiba Leal Caraballo.

D. Juan Francisco Artilles Carreño.

D<sup>a</sup>. Guadalupe Santana Suárez.

D. Álvaro Monzón Santana.

D<sup>a</sup> María Luisa Dávila González.

D. Guillermo Reyes Rodríguez

D. Juan Francisco. Martel Santana

D. Juan Antonio Peña Medina

D<sup>a</sup> Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Norberto Melián Benítez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castellano Rodríguez

D<sup>a</sup> Sonsoles Martín Jiménez

D. José Suárez Martel.

D. Pablo Rodríguez Valido

D<sup>a</sup> María Gloria Cabrera Calderín

D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga.

D<sup>a</sup> María Esther González Santana.

**Sra. Interventora General Municipal**

**Acctal.**

D<sup>a</sup>. Eloisa Gil Peñate

**Sra. Secretaria General del Pleno**

**y sus Comisiones Acctal.:**

D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Deus.

--o0o--

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **12.05 horas del viernes día 23 de DICIEMBRE de dos mil dieciséis**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa -Presidenta, con la asistencia de la Sra. Secretaria General del Pleno y sus Comisiones Acctal, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar **la sesión extraordinaria y urgente** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

**1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

Por la presidencia se motiva la urgencia en el cierre del ejercicio presupuestario 2016 y es prescriptivo, entre otros asuntos económicos que es urgente cerrar antes del 31 de diciembre, tomar en consideración la Auditoría de Gestión para que se nos puedan hacer llegar la Financiación a través del Fondo Canario de Financiación Municipal.

La Presidencia somete a votación la ratificación del carácter urgente de la sesión, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 1/49

  
qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

**2º.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015, PREVISTA EN LA LEY 3/1999 DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Toma en consideración de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Telde, realizada en base al 31 de diciembre de 2015, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, cuya propuesta formulada por la Concejala de Gobierno de Economía y Hacienda, literalmente dice:

“Vista la Propuesta de Resolución, de fecha 20 de diciembre de 2016, de Aprobación de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Telde, realizada en base al 31 de diciembre de 2015, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, se propone al Pleno, adoptar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2015, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de financiación Municipal.”

Toma la palabra Dña. Celeste López Medina, Concejala de Hacienda y portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Como saben, un año más, el Gobierno de Canarias remite la Auditoría de Gestión en relación a la anualidad 2015 en el que se nos evalúan ciertos indicadores económicos que definirán el destino que puede tener el resto que tenemos que recibir del Fondo Canario de Financiación Municipal. Como saben el 50% podrá ir destinado a saneamiento e inversiones y el otro 50% a gastos de libre disposición.

En sus páginas 16, 17 y 18 se analizan los indicadores de salud financiera que tienen que ver con el saneamiento económico financiero: en ahorro neto hemos alcanzado el 22% cuando el mínimo debe ser un 6, el endeudamiento a largo plazo llegamos a un 135,8 cuando el máximo debe ser 70%; el remanente de Tesorería para gastos generales es de 61,6 cuando el mínimo debe ser un 1%. También los indicadores de libre disposición que tienen que ver con la gestión recaudatoria y el esfuerzo fiscal hablan que la gestión recaudatoria para el año pasado con un mínimo del 75% Telde alcanza el 100% y el esfuerzo fiscal que debe ser el 70,66% alcanzamos el 112,7. Por lo tanto, de los 5 indicadores que se nos evalúan en esta auditoría cumplimos 4.

En la página 15 del mismo informe habla de una evolución positiva en relación al año 2014 y en la página 38 cuando revisa las indicaciones que nos dieron en la última auditoría y las medidas correctoras que se plantearon nos viene a decir que hemos mejorado las previsiones que ellos hacían si hubiésemos hecho cumplimiento de dichas acciones.

2/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	2/49

qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

Por lo tanto, todo esto supone como conclusión que el 50% del saneamiento lo tenemos que usar para saneamiento financiero por no cumplir el endeudamiento a largo plazo. A nadie se le esconde que este ayuntamiento para hacer frente a la deuda que tiene ha planteado una serie de créditos y eso es lo que mantiene tan elevado el endeudamiento a largo plazo. Y esto también supone el cumplir los indicadores de libre disposición que el 50 % restante de los recursos vamos a poder utilizarlos en gastos de libre disposición.

Esto es un resumen de lo que viene a decir la auditoría. Si quisiera recalcar que, aunque dice que la evolución es positiva con respecto a 2014, esta auditoría solamente estudia estos 5 aspectos hay muchísimos más, pero la auditoría se ha concretado en estos 5.

Si quisiera añadir por si alguno de los concejales lo plantea, que la gestión recaudatoria como saben tanto el Consorcio de Tenerife como la empresa Valora tienen un acuerdo por el que la manera de contabilizar hace posible que la gestión recaudatoria sea el 100% pero esto simplemente se trata de un acuerdo y todos conocen por los datos que se dan desde la recaudación municipal y, además, la lógica nos dice que nunca un ejercicio puede hacerse el 100% de la recaudación porque existe la ejecutiva, existen recibos que se giran de otros años, pero esto es una manera, una facilidad que se da desde esos convenios tanto con Valora como con el Consorcio de Tenerife que nos da este resultado. Muchas gracias.

Los miembros corporativos toman en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2015, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de financiación Municipal.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno de los puntos que siguen en el orden del día, de una serie de puntos, hasta el 17, que coinciden con aprobaciones de reconocimiento extrajudicial de crédito de diferentes áreas de gestión, de diferentes órganos gestores, es decir de diferentes concejalías.

Interviene el concejal socialista D. Gregorio Viera: Por una cuestión de orden, el grupo municipal socialista antes de que tratemos los diferentes reconocimientos extrajudiciales echamos en falta uno precisamente que estaba realizado, del área de Presidencia y que no se encuentra aquí. Queríamos ponerlo de manifiesto porque constatamos que no está y afirmamos que sí estaba preparado para este momento.

Continúa su intervención la Sra. Alcaldesa: Ahora se explicará por qué en el orden del día aparecen los que aparecen y, efectivamente, puede que haya alguna cuestión que no esté, y ahora lo explicará la concejala de Hacienda, aunque cada órgano gestor que es quien realmente motiva poder reconocer extrajudicialmente los diferentes expedientes podrá aclarar alguna duda si algún concejal la tiene.

Como el procedimiento ha sido común en todos los expedientes, la concejala hará una intervención genérica que es para todos los procedimientos.

3/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	3/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

Toma la palabra Dña. Celeste López Medina: Muchísimas gracias Sra. Presidenta. Voy a hacer una intervención inicial y también en esa intervención voy a darle contestación a D. Gregorio Viera.

Decir que expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito en la Intervención municipal, después de la reunión mantenida con todos los Jefes de Servicio el día 30 de noviembre, revisados todos y cada uno de los expedientes, algunos no tenían los correspondientes RC o no tenían memoria justificativa, o no tenían todos los documentos que exige la Base 37 de ejecución del Presupuesto. Por esta razón no se han podido tramitar todos, e incluso algunos que requerían de informe jurídico por tener un reparo de la intervención ante la imposibilidad de que la Asesoría jurídica lo pudiera hacer también se han quedado esperando a que pueda tener ese informe de la Asesoría jurídica.

A este pleno de hoy vienen todos y cada uno de los expedientes que cumplían con todos los requisitos y tal y como le informé en la tarde de ayer al portavoz del Grupo Socialista el expediente referente a la concejalía de Presidencia no tenía la propuesta para traer a este pleno de su Jefa de servicio, ni del concejal en aquel momento, y de las conversaciones entre la Intervención municipal y la Jefatura de servicio se manifestó por parte de la Jefatura de servicio que ese expediente debía ir a revisión de oficio, por lo tanto no se incluyó en el orden del día. Transcurrida esa tarde, no sé exactamente cuando fue, la Jefa del servicio plantea que considera que es un reconocimiento extrajudicial de crédito, no obstante, el pleno ya estaba convocado, ustedes saben que nos encontramos ante una sesión extraordinaria y urgente y no se pueden admitir asuntos por urgencia. Pero para la tranquilidad de todos, como bien le expuse al concejal D. Alejandro Ramos en la tarde de ayer este expediente se podrá conformar y en el mes de enero se podrá llevar si así lo considera la Jefatura de servicio que es quien tiene que proponer ese reconocimiento, y quien asuma en ese momento la concejalía de Presidencia trasladará la propuesta a este pleno.

Como bien indicaba la Sra. Alcaldesa las propuestas de estos expedientes vienen de cada una de las Jefaturas y de cada uno de los concejales, no obstante, como al final el procedimiento se ha llevado bastante desde la Intervención, como las circunstancias son similares, pues por eso voy a hacer esta exposición inicial, no obstante, si hay alguna duda de alguno de los casos concretos los concejales también podrán tomar la palabra.

En los expedientes que vamos a aprobar hoy hay tres supuestos distintos. El primer supuesto, punto 3º del orden del día, REC núm 13, tiene unas circunstancias; el punto 4º, REC núm. 25, otra y todos los demás que continúan desde el punto 5º al punto 17º del orden del día son en las mismas circunstancias.

### 3º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 13/2016.

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 13/2016, cuya propuesta formulada por el Concejal de Gobierno de Desarrollo Humano y Acción Social, literalmente dice:

4/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 4/49

qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

“VISTO informe de la Jefatura del Servicio que transcrito literalmente dice:

Por parte de esta Jefatura de Servicios del Área Municipal de Servicios Sociales, se informa de los trámites efectuados en lo que concierne a la gestión del servicio por parte de la Empresa RALONS SERVICIOS, S.L., RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772, cuya ejecución es inexcusable por las siguientes razones:

1. En el marco normativo de los Servicios Sociales y, en particular, de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, surge los Centros de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer o de estimulación cognitiva, ya que por las características de la enfermedad, estas personas requieren de un enfoque sociosanitario integral. Al no existir tratamiento, uno de los objetivos es el de preservar al máximo posible la calidad de vida de estos pacientes, dentro de su medio familiar.

Por tanto, el Centro de Estancia Diurna para enfermos de Alzheimer, es un servicio sociosanitario y de apoyo familiar que ofrece una atención diurna integral, especializada y terapéutica a pacientes con demencia, maximizando sus capacidades residuales y posibilitando el mayor tiempo posible de éstos en su entorno habitual.

La Concejalía de Servicios Sociales de este M.I. Ayuntamiento de Telde ha materializado dicha necesidad en el proyecto CED para enfermos de Alzheimer del Municipio de Telde, que lleva funcionando desde el año 2001 con una acogida y unos resultados inmejorables.

Ubicado en la C/. Raimundo Lulio, s/n. La Pardilla

El horario de apertura del Centro de 9:00h a 17:00h, prestando servicio de Transporte.

El Centro de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer de Telde cuenta en la actualidad con una capacidad de 21 plazas.

2. El servicio de gestión del CED Alzheimer se realiza mediante la firma de Contrato Administrativo de Servicios, con fecha de adjudicación: 09 de octubre de 2.014 y fecha de inicio del servicio: 03 de diciembre de 2.014, siendo la empresa adjudicataria Ralons. La fecha de finalización del contrato, al ser el mismo de seis meses, es el 02/06/15. La Jefatura del Servicio comunica con fecha 15-05-15 la finalización del servicio a la empresa Ralons.

Sin embargo y debido a la importancia que tiene la prestación de este servicio para la población beneficiaria y sus familiares, a partir de esta fecha y sin nuevo contrato de adjudicación, se formaliza por parte de la Concejalía de Contratación un documento para Prolongar el servicio en las mismas condiciones y términos que los prescritos en el contrato, entretanto tiene lugar la nueva contratación.

3. El marco jurídico y competencial, del que devienen las obligaciones de los servicios de servicios sociales tiene su base en el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

5/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 5/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

“...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.....

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

.....

**2.- PERIODO E IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Relación de facturas correspondientes al servicio prestado durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2016 a la RC N° 1201600006949 y Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 a la RC N° 12016000017893, con el desglose que a continuación se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE (EUROS)
400/2311/22799	UTE11-UTE ALZHEIMER 2014 NIF: U76205772 Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de enero de 2016	UTE11-21	12.729,59€
400/2311/22799	RALONS SERVICIOS , S.L.RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772 Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de febrero de 2016	UTE11-22	12.729,59€
400/2311/22799	RALONS SERVICIOS , S.L.RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772 Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de marzo de 2016	UTE11-23	12.729,59€
400/2311/22799	RALONS SERVICIOS , S.L.RALONS SALUD S.L. UTE	UTE11-24	12.729,59€

6/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 6/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

	NIF: U76205772 Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de abril de 2016		
400/2311/22799	RALONS SERVICIOS , S.L.RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772 Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de mayo de 2016	UTE11-25	12.729,59€
400/2311/22799	RALONS SERVICIOS , S.L.RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772 Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de junio de 2016	UTE11-26	12.729,59€
400/2311/22799	RALONS SERVICIOS, S.L. RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772 Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de julio de 2016	UTE11-27	12.729,59€
400/2311/22799	RALONS SERVICIOS, S.L. RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772 Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de agosto de 2016	UTE11-28	12.729,59€
400/2311/22799	RALONS SERVICIOS, S.L. RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772 Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de septiembre de 2016	UTE11-29	12.729,59€
400/2311/22799	RALONS SERVICIOS, S.L. RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772 Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla, en el mes de octubre de 2016	UTE11-30	12.729,59€
400/2311/22799	RALONS SERVICIOS, S.L. RALONS SALUD S.L. UTE NIF: U76205772 Servicios prestados a 21 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, La Pardilla,	UTE11-31	12.729,59€

7/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS			
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	7/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

	en el mes de noviembre de 2016	
--	--------------------------------	--

*La suma total alcanza la cantidad de 140.025,49 €, (ciento cuarenta mil veinticinco con cuarenta y nueve euros).*

*Por tanto, esta Jefatura de Servicio PROPONE:*

*La necesidad de llevar al órgano municipal competente la aprobación del abono de este servicio efectuado en los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016, editado en el programa general de contabilidad del M.I. Ayuntamiento con las referencias Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, con cargo a la partida 400 2311 22799, denominada; “Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales “ del presupuesto del ejercicio 2016, habida cuenta de la importancia y necesidad de este servicio y de las consecuencias y perjuicios graves que se ocasionan a personas usuarias y empresas con la situación actual que se pueden generar como consecuencia de la interrupción del servicio o que este se preste de forma discontinuada e intermitente y del riesgo real que esto ocasionaría”*

En virtud, de los antecedentes citados y las normas de general y concordante aplicación, se eleva al órgano competente en razón de la materia la siguiente:

**PROPUESTA**

**ÚNICA.-** APROBAR el abono del servicio GESTIÓN DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS ALZHEIMER efectuado en los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016, editado en el programa general de contabilidad del M.I. Ayuntamiento con las referencias Centro de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer, con cargo a la partida 400 2311 22799, denominada; “Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales “ del presupuesto del ejercicio 2016, habida cuenta de la importancia y necesidad de este servicio y de las consecuencias y perjuicios graves que se ocasionan a personas usuarias y empresas con la situación actual que se pueden generar como consecuencia de la interrupción del servicio o que este se preste de forma discontinuada e intermitente y del riesgo real que esto ocasionaría.”

Toma la palabra Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Este punto 3º del orden del día relativo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos REC13/16, es un expediente que viene del departamento de Servicios sociales, el concepto son las facturas de enero a noviembre del Centro de estancias diurnas de ayuda de Alzheimer. Este expediente ha tenido un trámite más largo que los demás. El montante total son 140.025,49 €, que son 12.729,59 € mensuales y este expediente tiene un reparo de la Intervención municipal, tiene el informe de la Asesoría jurídica y por lo tanto tiene un informe de la Jefatura de servicio donde discrepa del reparo y una propuesta de resolución del concejal que se eleva a este pleno para dar trámite al pago de estas facturas. Y eso es lo que se propone en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 13/2006.

8/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	8/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose asimismo por reproducidas las realizadas antes del inicio del presente punto, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 22 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE) y 5 abstenciones (PP y D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. Mª Esther González Santana), aprobar la citada propuesta.

#### 4º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 25/2016.

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 25/2016, cuya propuesta formulada por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, literalmente dice:

**“ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 25/2016**

**ORGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESION: 23 de diciembre de 2016**

**TRAMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

**“Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 25/2016**

#### I.- ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:


- Informe Propuesta del Jefe de Servicios de Parques y Jardines (Fuentes)

#### II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

1.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990 de 20 de Abril.

9/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS			
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	9/49
				
qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

2.- Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Plano la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo:**

**UNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 25/2016**, por un importe total de 168.277,28 €, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES DE ENERO 2014 ANUALIDAD 2015 FACTURA Nº: 350N140085	12.046,32 €
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES DE FEBRERO 2014 ANUALIDAD 2015 FACTURA Nº: 13/05/2014	12.046,32 €
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES DE MARZO 2014 ANUALIDAD 2015 FACTURA Nº: 350N140087	12.476,54 €
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES DE ABRIL 2014 ANUALIDAD 2015 FACTURA Nº 350N140075	12.906,77 €
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES DE MAYO 2014. ANUALIDAD 2015	12.906,77 €

10/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	10/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

	FACTURA Nº 350N140098	
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES DE JUNIO 2014 ANUALIDAD 2015 FACTURA Nº 350N140115	12.906,77 €
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES DE JULIO 2004 ANUALIDAD 2015 FACTURA Nº 350N140140	13.767,22 €
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES DE AGOSTO 2014 ANUALIDAD 2015 FACTURA Nº 350N140218	17.518,79 €
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2014 ANUALIDAD 2015 FACTURA Nº 350N140204	17.518,79 €
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES DE OCTUBRE 2014 ANUALIDAD 2015 FACTURA Nº 350N140204	13.336,99 €
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES DE NOVIEMBRE 2014 ANUALIDAD 2015 FACTURA Nº 350N140225	17.078,78 €
640/1710/22799 RC nº:12015000018337	IMESAPI A-28010478 VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL MES	13.767,22 €

11/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 11/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

	DE DICIEMBRE 2014. ANUALIDAD 2015 FACTURA Nº 350N140274	
--	---	--

Toma la palabra Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Este expediente, como decía se trata de otro supuesto de reconocimiento extrajudicial de crédito y viene motivado por el departamento de Parques y Jardines. Se trata del contrato de vigilancia, conservación, limpieza y mantenimiento de fuentes de la anualidad 2014 entera, de enero a diciembre, por un montante total de 168.277,28 €. Este expediente tiene y tenía en el 2014 contrato en vigor y por razones de dificultades administrativas que explica el Jefe de servicio no se tramitaron en esa anualidad, por eso en la fecha de hoy se solicita al departamento un reconocimiento extrajudicial de crédito de estas facturas. Gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose asimismo por reproducidas las realizadas antes del inicio del punto 3º, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 22 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE) y 5 abstenciones (PP y D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. Mª Esther González Santana), aprobar la citada propuesta.

**5º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 26/2016.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 26/2016, cuya propuesta formulada por el Concejal Delegado de Actividad y Física, literalmente dice:

**“ASUNTO:** Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito limpieza octubre y noviembre

**ÓRGANO COMPETENTE:** Pleno

**SESIÓN:** 23 diciembre de 2016

**TRÁMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 175 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

12/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 12/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

“Expediente de reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 26/2016”

**I. ANTECEDENTES**

Visto los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe –Propuesta de la Jefa del Servicio de Deportes.
- Informe de Intervención General de fecha 20 de diciembre de 2016

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D Leg 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
2. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
3. Artículo 60 de RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la Competencia para el preconocimiento extrajudicial de créditos, Base 37ª

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC26/2016, por un importe total de 159.318,9€, con el siguiente detalle:

CIF.	PROVEEDOR	CANTIDAD (€)	CONCEPTO (enero- septiembre)
B-35783711	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES,S.L	<b>12.206,91€</b>	Limpieza de las instalaciones (C.F. Remudas, C.F. Melenara, C.F. Herradura, Instalaciones Lomo Pollo). Limpieza C.F. Pedro Miranda. Limpieza Polideportivo Rita Hernández.
B- 76160407	INSULAR SERLIDES, S.L	<b>4.287,28€</b>	Limpieza Campo de Fútbol Pablo Hernández
A- 61895371	ISS FACILITY SERVICES,S.A	<b>1.207,91€</b>	Limpieza Campo de fútbol Calero
<b>TOTAL</b>		<b>17.702,1 €</b>	

13/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	13/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

TOTAL (DE 9 MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE)	159.318,9 €
---	-------------

Toma la palabra Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial de crédito 26/2016 del departamento de Deportes, tiene que ver el concepto con la limpieza de instalaciones deportivas desde el mes de enero al mes de diciembre de 2016 y el montante total son 159.318,9 €, son varias las empresas y el motivo es que no existe contrato para estos servicios.

Toma la palabra Dña. Sonsoles Martín Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Sra. Alcaldesa, buenos días a todos y a todas, la intervención que voy a tener ahora sirve para el resto de los puntos que están en el orden del día salvo para el punto núm. 9 que cuando llegue el momento pues lo preguntaré.

Nosotros cuando Dña. Celeste López nos llamó el miércoles por la tarde para explicarnos que iban a venir una cantidad de expedientes a reconocimiento extrajudicial de crédito, la verdad que mostró su disposición a que le hiciésemos todas las preguntas que considerásemos oportuno para que pudiesen salir estos expedientes adelante. Ella sabe, porque se lo dije, que los íbamos a estudiar con detenimiento porque dada la situación actual de este consistorio entendíamos desde el Partido Popular que debíamos actuar como veníamos actuando en estos casi dos años, con responsabilidad, con congruencia, con sentido común y comprometidos con los vecinos y vecinas de la ciudad de Telde. Lo cierto es que entendemos que todos estos trabajos están realizados y por supuesto que detrás de esto hay familias, sobre todo aquellas empresas que son pequeñas, que tienen derecho a cobrar todo aquello que este ayuntamiento les adeuda.

¿Qué es lo que ocurre?, que a la hora de empezar a estudiar los expedientes uno por uno nos sorprende francamente el cambio de criterio que ha habido en quince días. Al marcharse la Interventora Dña. Paloma, se han tramitado un montante de quince expedientes en quince días con un cambio radical de criterio que a nosotros nos parece que forma parte de la incoherencia que tiene este Grupo de Gobierno a la hora de gestionar los expedientes. No es muy normal que en estos últimos dos años hayamos estado discutiendo si el reparo sí, si el reparo no, que Dña. Carmen, usted como Alcaldesa, haya defendido con pasión los criterios que le planteaba Dña. Paloma, esos criterios de rigurosidad, de control en el gasto, de reparos en el pleno, cuando incluso en alguna ocasión nos dijo que el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hacían ese sistema que comentaba anteriormente Dña. Celeste de que volvía al órgano gestor, que volvía al pleno y ahora resulta que casi todos estos expedientes, muchos de ellos no tienen contrato, y viene a este pleno sin reparo de la Intervención municipal. ¿Qué es lo que ha cambiado? ¿Por qué un expediente que viene sin contrato ahora viene sin reparo y hace quince días venía con reparo de este ayuntamiento? Decirle Dña. Carmen que el Cabildo de Gran Canaria, cuando los servicios no

14/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 14/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

tienen contrato o no tienen consignación presupuestaria, es el Presidente del Cabildo de Gran Canaria el que a través de un decreto porque así lo ampara la Ley, levanta ese reparo y si no pregúntelo. A mí me gustaría que alguien, Dña. Celeste como responsable del área económica o usted Dña. Carmen, nos explicase por qué hasta hace quince días estos expedientes venían al pleno con reparo y ahora vienen al pleno sin ningún tipo de reparo, porque no lo entendemos.


Nosotros nos vamos a abstener por el motivo que le dije anteriormente porque entendemos que los servicios se han prestado y que las familias que se encuentran detrás de estas empresas tienen que cobrarlo pero francamente hay cosas que no entendemos y nos gustaría que se nos explicase por qué ese cambio de criterio, si va a ser así a partir de ahora y por qué hasta hace quince días se defendía con pasión que los asuntos tenían que venir a este pleno con los reparos porque era el criterio y rigurosidad de la Interventora de aquel momento y por qué ahora parece que vienen sin ningún tipo de reparo y sin ningún tipo de explicación a este tipo de expedientes. Muchas gracias.

Toma la palabra nuevamente Dña. Celeste López: Agradezco por adelantado la abstención del Partido Popular y por supuesto que le explico las cuestiones que plantea. Reiterar que no es que hayan aparecido de repente quince expedientes, reitero que eran muchísimos más expedientes y que se han tramitado aquellos que se consideraba que cumplían con la Base 37 del Presupuesto municipal. Reiterar que rigurosidad la misma pero los criterios técnicos no los marcamos los políticos, los marcan los técnicos y por lo tanto estos expedientes no tienen reparo. Estos expedientes siguen el procedimiento que así dice la base y que así el informe del Sr. Secretario D. Ángel Sutil de noviembre indicaba que tenía que ser el procedimiento. Este expediente en concreto no tiene reparo por lo tanto el procedimiento que marca la Base 37 es que la Intervención municipal revisa que cumple todos los documentos que tiene que tener el expediente y solicita al órgano gestor que haga una propuesta de reconocer extrajudicialmente estas facturas para poder tramitarlas contablemente, eso es lo que estamos haciendo en el día de hoy, no hay reparo, por lo tanto, este es el procedimiento que debemos seguir.

Interviene la Sra. Alcaldesa Presidenta: Para complementar lo manifestado por Dña. Celeste quiero concretar que, de los expedientes, hay uno con reparo, otros que podrían ser reparados se han quedado y probablemente vengan en el futuro; es decir, vendrán con reparo los que tengan reparo y habrá que respetar el criterio técnico de la Intervención y vendrán sin reparo, con un procedimiento de reconocimiento extrajudicial los que considere la Intervención que deben venir por esa vía. Es más, esto que estamos haciendo hoy de reconocimientos extrajudiciales, le puedo asegurar porque me he molestado en comprobarlo, lo hacen al final del ejercicio presupuestario todas las administraciones del Estado por cantidades importantísimas porque es un procedimiento reglado que la Ley permite para aquellos asuntos que por una u otra razón no hayan podido ser tramitados por la vía ordinaria, y una de las vías es el reconocimiento extrajudicial. Pero insisto, sí se ha traído un expediente con reparo porque en ese caso, el primero punto de reconocimientos extrajudiciales, el de Servicios Sociales tenía un reparo porque la intervención consideró que lo debía tener, y en el resto

15/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS			
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	15/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

vienen por reconocimientos extrajudiciales porque es criterio técnico e insisto hay muchísimos otros reparados que se han quedado en Intervención que tendrán que ser devueltos al órgano gestor para que el órgano gestor discrepe o no, si no discrepa a revisión de oficio y al Consultivo y si discrepa pues será este pleno el que tendrá que decidir si opta por el criterio de la intervención u opta por el criterio del órgano gestor que es lo que marca la Ley y la Base 37.

Por tanto, yo creo que si pediría que los ámbitos políticos son políticos pero hay ámbitos que son técnicos, la parte política es la que estamos haciendo hoy aquí, votar finalmente el expediente pero los documentos que acompañan a los expedientes son documentos puramente técnicos y yo creo que flaco favor le hacemos a la institución si dejamos un halo de duda o de cierta inseguridad a cuestiones que son puramente y estrictamente técnicas y criterios técnicos que, por cierto, no son criterios técnicos uniformes en todo el territorio estatal, yo he podido comprobar que hay instituciones en las que consideran que las cosas deben ir todas a revisión de oficio y la mayoría de ellas no lo consideran y Telde, por criterio de la Asesoría Jurídica decidió que algunos asuntos iban a revisión de oficio y bueno pues es el criterio técnico y no lo vamos a cuestionar es igual de defendible que igual del 90% del Estado, incluidos abogados del Estado que defienden que por ahora hasta que la Leyes no cambien se pueden levantar reparos sin tener que llevar todo a revisión de oficio. Por esto si les pido que no politicemos asuntos que son eminentemente técnicos, que nos pueden gustar más o menos pero que son eminentemente técnicos y que se escapa de nuestra esfera o nuestra capacidad puesto que no es nuestro papel hoy aquí, aunque seamos técnicos en otras esferas, aquí somos concejales y en mi caso pues Presidenta de la corporación.

Toma la palabra nuevamente Dña. Sonsoles Martín: Muchas gracias Sra. Alcaldesa, yo voy a tener una intervención estrictamente política en este momento para discutir de asuntos políticos que son los que traemos a debate en este salón de pleno. Yo realmente tenía una duda, igual que la pueden tener todas las personas que nos escuchan, los medios de comunicación y los concejales presentes en este salón de pleno. Usted con la misma contundencia con la que hoy, desde el punto de vista político, según usted, nos ha explicado por qué este asunto viene de diferente manera, con un criterio técnico, nos explicó desde su punto de vista por qué los técnicos en el pleno anterior y motivado por lo que planteaba la Interventora anterior decía pues ese nuevo sistema que este ayuntamiento parece que va a seguir ahora de las discrepancias, si tiene que volver al órgano gestor, si no tiene que volver al órgano gestor. Mire se encuentra usted con expedientes como el nº 13 o como el nº 15 que, en el pleno ordinario del mes de noviembre, si no recuerdo mal eran exactamente los mismos a propuesta de la misma concejala solo que cambian las mensualidades.

El expediente nº 13 que usted lo recordará perfectamente, porque lo trajo por urgencia para poder encender las luces de todos los polideportivos, algo que desde un punto de vista político es difícil de entender, es más recordará usted que nos apremiaba a todos porque estaba esperando el Director General de Endesa a que usted le mandara un wasap para que le encendiera la luz, prueba de la falta de credibilidad que tiene usted como Alcaldesa en las empresas que prestan servicio en esta corporación.

16/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	16/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

Y en el punto nº 15 tiene usted exactamente el mismo punto que se llevó en aquel momento por las mismas personas sentadas en el salón de pleno solo que a ellas no solo no les han mandando wasap sino que no les han pagado.

La única diferencia entre los expedientes de aquel pleno y este son las mensualidades y la interventora que lo firma. Y yo desde el punto de vista político y por darle coherencia sus palabras en este salón de pleno y a lo que piensa la ciudadanía de nosotros, alguien tendrá que explicar por qué este cambio de criterio, por qué trae el punto 15 sin reparo cuando en otra sesión tenía reparo porque en eso le va su palabra su coherencia, su credibilidad y lo que no vale es que cuando no le conviene el asunto del orden del día o lo que yo le estoy diciendo la culpa es de los técnicos y cuando le conviene todo son felicitaciones políticas y halagos en la gestión. Agradezco a la funcionaria que ha cogido las riendas de la Intervención municipal por la responsabilidad y el compromiso que tiene con la ciudad y le deseo que sea por poco tiempo porque francamente creo que tiene usted un duro papel y que este ayuntamiento necesita un habilitado/a que se dedique el 100%, en cuerpo y alma desde un punto de vista económico, para intentar solventar la situación financiera de este ayuntamiento. La verdad es que no quería intervenir más en este punto sino plantear las dudas en el siguiente pero después de la explicación que amablemente usted nos ha dado me gustaría que tomase de nuevo la palabra y explicase por qué en quince días usted ha cambiado de opinión. Muchas gracias.

Interviene Dña. Celeste López: Dña. Sonsoles, aquí no está en juego la palabra de nadie, en ningún momento se ha culpabilizado a ningún técnico simplemente se han explicado unos criterios técnicos. Nosotros los políticos decimos que queremos hacer algo y los técnicos son los que nos guían y nos orientan sobre cuál es el procedimiento adecuado. En este caso quisiera decir que yo también le agradezco a la funcionaria municipal que ha asumido este trabajo y la verdad es que yo deseo algo diferente, deseo que función pública se dé prisa, usted sabe las dificultades que hay, los pocos habilitados nacionales que están pero del trabajo de esta semana y media, de la implicación y del avance que se ha dado en esta área creo y le deseo al municipio de Telde que continuemos con esta Intervención porque la verdad es que los frutos de hoy y los frutos que han visto todos los funcionarios en sus nóminas pues yo creo que deben de estar bastante orgullosos de este trabajo.

Reiterarle que el procedimiento, si usted se lee la Base 37, es el que se está siguiendo, los criterios son técnicos. El procedimiento se adecua a lo que la Asesoría jurídica en voz de su coordinador D. Ángel Sutil informó en el mes de noviembre y este es el procedimiento que estamos siguiendo y pido que se apoye y se apruebe este reconocimiento nº 26 del departamento de Deportes. Si decir que vuelvo a aclarar que, aunque estoy tomando la palabra porque el procedimiento tiene que ver con el área Económica y con el área de Intervención, las propuestas no son más, son de cada uno de los Concejales. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa Presidenta: Lo voy a decir ahora, aunque vale para todos los procedimientos. Cada asunto es diferente, no es lo mismo una factura sin presupuesto que una factura con presupuesto pero sin aplicar contablemente, que un servicio prestado sin contrato

17/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 17/49

qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

y por tanto cada asunto tendrá una respuesta distinta, e insisto hay asuntos reparados que han venido hoy a pleno y hay asuntos que con criterio técnico no están reparados. No ha habido ningún cambio de criterio y en cualquier caso si hubiera un cambio de criterio, imputar al responsable político los cambios de criterio técnico, pues no sé, pensarán algunos que ellos lo harían en estas circunstancias, pero hay quienes nos dedicamos a hacer política y no entramos en los criterios técnicos. Se ha procedido siguiendo la orientación que el Secretario, habilitado nacional, que ejerciendo funciones de coordinador de la Asesoría Jurídica en el mes de noviembre emite un informe donde marca una línea para proceder en los diferentes asuntos en los que hubiera que haber o reconocimientos extrajudiciales o reparos; habrá casos que tendrá reparo y tendrá este pleno que decidir si lo levanta o no y habrá casos que son reconocimientos extrajudiciales. Hoy hemos traído un reparo y el resto reconocimientos extrajudiciales. A lo mejor habrá plenos donde se traigan muchísimos reparos, por tanto, habrá lo que toque en cada momento y eso lo decidirá quien proponga elevar este expediente a este salón de pleno.

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose asimismo por reproducidas las realizadas antes del inicio del punto 3º, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. Mª Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

**6º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 26/2016 BIS.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC26/2016 BIS, cuya propuesta formulada por el Concejal Delegado de Actividad y Física, literalmente dice:

**ASUNTO:** Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito 26/2016 BIS

**ÓRGANO COMPETENTE:** Pleno

**SESIÓN:** 23 diciembre de 2016

**TRÁMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 175 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

18/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	18/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 26/2016 BIS”

**I. ANTECEDENTES**

Visto los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe –Propuesta de la Jefa del Servicio de Deportes.
- Informe de Intervención General de fecha 20 de diciembre de 2016

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

4. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D Leg 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
5. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
6. Artículo 60 de RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la Competencia para el preconocimiento extrajudicial de créditos, Base 37ª

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC26/2016 BIS, por un importe total de 35.404,2€, con el siguiente detalle:

CIF.	PROVEEDOR	CANTIDAD (€)	CONCEPTO
B-35783711	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES,S.L	<b>12.206,91€</b>	Limpieza de las instalaciones (C.F. Remudas, C.F. Melenara, C.F. Herradura, Instalaciones Lomo Pollo). Limpieza C.F. Pedro Miranda. Limpieza Polideportivo Rita Hernández.
B- 76160407	INSULAR SERLIDES, S.L	<b>4.287,28€</b>	Limpieza Campo de Fútbol Pablo Hernández
A- 61895371	ISS FACILITY SERVICES,S.A	<b>1.207,91€</b>	Limpieza Campo de fútbol Calero

19/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS			
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	19/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

TOTAL	17.702,1 €	
TOTAL (DE 2 MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE)	35.404,2 €	

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial 26/2016 BIS y tiene que ver también con deportes y son las mensualidades de octubre y noviembre del mismo concepto, limpieza de instalaciones por un montante total de 35.404,2 €.

Aprovecho para aclarar la intervención anterior, la capacidad de reparar suspensivamente los expedientes no es política, es técnica, y es la técnica municipal nombrada para ese efecto, la que decide y decidía si reparaba o no reparaba. En este caso tenemos un expediente reparado como a hemos repetido y otros que no lo están. Y hay otros expedientes que van a tener reparos porque como digo no han venido todos los expedientes que están por lo que expliqué anteriormente pero si quería aclarar que la capacidad para reparar suspensivamente un expediente no es nuestra, es la habilitada nacional o el funcionario municipal que ejerza las funciones de Interventor/a municipal, lo digo para sentar tranquilidad, rigurosidad, y no poner en duda el criterio técnico ni la capacidad de los funcionarios que en momentos distintos ejercen las funciones de intervención.

Seguidamente interviene el concejal no adscrito D. Guillermo J. Eugenio Ostolozaga, manifestando lo siguiente: Buenos días a todos y a todas como habrán observado en el expediente 13 y el 25 no hemos abstenido porque tienen unas singularidades que ya ha explicado la Alcaldesa y también explicó Dña. Celeste A partir de aquí en principio apoyaremos todos los expedientes porque son expedientes que necesitan ser aprobados con alguna excepcionalidad que ya diremos cual a lo largo del pleno, pero Celeste, con cariño y sin acritud “con contratación..., ponte las pilas”.

Interviene nuevamente Dña. Celeste López: D. Guillermo, “con cariño” darle las gracias por el apoyo, pero reiterarle lo que he explicado en muchísimas ocasiones, por supuesto que ese departamento usted sabe las dificultades que he explicado en muchísimas Comisiones y que hemos compartido las dificultades y lo preocupados que estamos tanto yo como usted, pero decirle que también necesitamos que desde los departamentos se preparen los pliegos técnicos. El área de Economía y hacienda y el área de Contratación son transversales y funcionamos con la maquinaria de otros departamentos, pero en ello estamos y me comprometo a ponerme las pilas.

Interviene la Sra. Alcaldesa Presidenta: Tengo que decir en este punto en honor a la verdad que aquí para que esto hoy no perdiéramos los créditos, porque lo que estamos haciendo aquí hoy es garantizar que unos servicios se mantengan, estamos garantizando que unas empresas que han prestado su trabajo cobren pero también estamos garantizando que unos créditos que existían en nuestro presupuesto no mueran, no perdamos el crédito, por eso ha habido que

20/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 20/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

hacer un esfuerzo importante para dentro del cumplimiento exquisito de la legalidad y que los expedientes estuvieran pulcros, poderlos traer hoy aquí.

Y tengo que decir que para que esto sea una realidad hay mucha gente que ha tenido que venir a trabajar mañana tarde y noche y en este sentido yo tengo que darle las gracias a la concejala de Economía y hacienda, a la propia Interventora que efectivamente hoy se ha puesto aquí en valor a los habilitados.

Yo quiero poner en valor a los funcionarios que comprometidos con esta administración son capaces de dedicar mañana, tarde y noche y hacer triplete horario, entrar a las 5 de la mañana y fines de semana incluidos para que las empresas cobren, para que los servicios se presten y para que no perdamos el crédito que es lo que estamos haciendo hoy aquí.

Poner en valor el departamento de Tesorería, de Economía, de Hacienda, al frente también la concejala y también del esfuerzo que estamos haciendo para poner en marcha el área de contratación porque los primeros que estamos deseando poner en marcha los contratos que se han ido acumulando como el caso de la limpieza de colegios que el último contrato es del año 2008, pues se está trabajando para que todos esos contratos puedan salir la licitación, se está esperando que el pliego desde el área de Educación sea elevado a contratación y desde que eso ocurra pues será además uno de los pliegos junto con la limpieza de los colegios que será prioritario porque son servicios fundamentales. El de Endesa el pliego ya está preparado, estamos ya con los informes preceptivos para poder sacar la licitación y además ya anuncio que hemos estado conversaciones con el Cabildo para pedirle a Cooperación Institucional un apoyo técnico para que también nos eche una mano en materia de contratación y poderle quitar el tapón porque desde que quitemos el tapón de esos casi treinta contratos o prórrogas que se han ido acumulando durante los últimos cinco años. Si ponemos eso al día luego será mucho más fácil porque los contratos además tienen un periodo de desarrollo de años y probablemente podamos resolver este asunto para este mandato e incluido seguramente para el inicio del mandato siguiente.

Por lo tanto, todos estamos en ese sentido muy implicados y esperamos que pronto podamos ver esos asuntos resueltos y cada vez sean menos los reconocimientos extrajudiciales o los reparos que haya que levantar en este pleno, aunque también digo que este tema he hablado con toda la isla y más ... porque además el hecho de que el Sr. Secretario titular se encuentre en Madrid en estas jornadas donde se está reuniendo con habilitados de todo el Estado, nos ha podido hasta hacer un sondeo de cómo se está haciendo esto en el resto de España y me traslada que esta es una práctica habitual de todas las administraciones y que la Ley además en este tema de los reconocimientos extrajudiciales y de los reparos, la terminología que utilizan los habilitados, es que la normativa de los reconocimientos extrajudiciales de crédito es escasa, confusa y en ocasiones contradictoria y entonces, cada administración más o menos se va organizando en función de lo que los técnicos, los habilitados y los letrados consideran, pero repito escasa, confusa y contradictoria.

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose por reproducidas asimismo las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

21/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	21/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

**7º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 272016.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 27/2016, cuya propuesta, formulada por el Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Trafico, Transportes y Movilidad, literalmente dice:

**“ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 28/2016**

**ORGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESION: 23 de Diciembre de 2016**

**TRAMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1,p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 27/2016**

**I.- ANTECEDENTES**


Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta del Jefe de Servicios de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Trafico, Transportes y Movilidad de fecha 19 diciembre 2016
- Informe de la Intervención General de fecha 20 de Diciembre de 2016

**II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

22/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 22/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

1.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990 de 20 de Abril.

2.- Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Plano la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente

**ACUERDO:**

**UNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 27/2016, **ACREEDOR TELIMET, SL.** por un importe total de **14.438,65 €**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
320/1330/22799 RC12016000011756	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento de semáforo del mes de julio Fecha Factura: 31/07/2015	F3000-7	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000011756	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento semafórico mes septiembre Fecha Factura: 04/10/2015	F3000-10	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000011756	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento semafórico mes de octubre Fecha Factura: 02/11/2015	F3000-11	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000011756	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento semafórico del mes de noviembre Fecha Factura: 07/12/2015	F3000-15	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000011756	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Reparación Regulador Semafórico en la C/. Pablo Neruda (Mercado) Fecha Factura: 02/11/2015	F3000-13	390,55
320/1330/22799 RC12016000011756	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Reparación Regulador Avda. del Cabildo Fecha Factura: 02/11/2015	F3000-12	2.064,78
320/1330/22799 RC12016000011756	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento semafórico mes de diciembre 2015 Fecha Factura: 10/01/2016	F3000-16	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000011756	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento semafórico mes de enero Fecha Factura: 03/02/2016	F3000-17	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000011756	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento semáforo mes de febrero Fecha Factura: 06/03/2016	F3000-18	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000011756	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento semafórico correspondiente al mes marzo	F3000-19	1.331,48

23/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 23/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

	2016 Fecha Factura: 05/04/2016		
320/1330/22799 RC12016000011756	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Factura mantenimiento semafórico mes de abril Fecha Factura: 09/05/2016	F3000-20	1.331,48

Explica el expediente Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial 27/2016 del departamento de tráfico, correspondiente al mantenimiento de los semáforos y hay facturas de julio de 2015 a abril de 2016 por un montante total de 14.438,65 € y las mensualidades son de 1.331,48 € con dos mantenimientos especiales uno de 390,55 € y otro de 2.064,78 €.

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose por reproducidas las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

**8º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 28/2016.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC28/2016, cuya propuesta, formulada por el Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Tráfico, Transportes y Movilidad, literalmente dice:

**“ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 28/2016**

**ORGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESION: 23 de Diciembre de 2016**

**TRAMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1,p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

**“Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 28/2016**

24/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 24/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

**I.- ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta del Jefe de Servicios de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Trafico, Transportes y Movilidad de fecha 19 diciembre 2016
- Informe de la Intervención General de fecha 20 de Diciembre de 2016

**II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

1.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990 de 20 de Abril.

2.- Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Plano la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente

**ACUERDO:**

**UNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 28/2016, **ACREEDOR** TELIMET, SL. por un importe total de **7.988.88 €**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
320/1330/22799 RC12016000032462	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento de semáforo del mes de Mayo 2016 Factura: 06/11/2016	EMIT-21	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000032462	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento semafórico mes Junio 2016 Fecha Factura: 06/11/2016	EMIT-22	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000032462	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento semafórico mes de Julio Fecha Factura: 06/11/2016	EMIT-23	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000032462	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento semafórico del mes de Agosto Fecha Factura: 06/11/2016	EMIT-24	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000032462	TELIMET, SL Mantenimiento semafórico del mes de Septiembre CIF:B-35366756 Fecha Factura: 06/11/2016	EMIT-25	1.331,48
320/1330/22799 RC12016000032462	TELIMET, SL CIF:B-35366756 Mantenimiento semafórico del mes de Octubre Fecha Factura: 06/11/2016	EMIT-26	1.331,48

Explica el expediente Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: El expediente de reconocimiento extrajudicial 28/2016 también es del mantenimiento de los semáforos, pero de mayo a octubre a mayo de 2016 por un montante total de 7.988.88 €, y las mensualidades son de 1.331,48 €.

25/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 25/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose por reproducidas las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

**9º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 29/2016.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 29/2016, cuya propuesta, formulada por el Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Trafico, Transportes y Movilidad, literalmente dice:

**“ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 29/2016**

**ORGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESION: 23 de Diciembre de 2016**

**TRAMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1,p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

**“Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 29/2016**


**I.- ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta del Jefe de Servicios de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Trafico, Transportes y Movilidad de fecha 19 diciembre 2016
- Informe de la Intervención General de fecha 20 de Diciembre de 2016

26/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	26/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

**II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

1.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990 de 20 de Abril.

2.- Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Plano la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente

**ACUERDO:**

**UNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 29/2016, **ACREEDOR** TELYCAN SL . por un importe total de **15.000 €**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
310/1350/213 RC1201600032608	TELYCAN, SL COMUNICACIONES CIF: B-35226166 Servicio de mantenimiento del sistema de información geográfico y de posicionamiento (TelyGIS) y equipo radiocomunicación TETRA Fecha Factura: 28/11/2013	21301040	15.000€

Explica el expediente Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial 29/2016 y viene del área de Protección civil y es el mantenimiento de las emisoras de la anualidad 2013 y por un montante total de 15.000 €.

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose por reproducidas asimismo las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. Mª Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

**10º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 30/2016.**

27/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 27/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 30/2016, cuya propuesta, formulada por el Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Trafico, Transportes y Movilidad, literalmente dice:

**ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 30/2016**

**ORGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESION: 23 de Diciembre de 2016**

**TRAMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1,p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 31/2016**

**I.- ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta del Jefe de Servicios de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Trafico, Transportes y Movilidad de fecha 19 diciembre 2016
- Informe de la Intervención General de fecha 20 de Diciembre de 2016

**II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

1.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990 de 20 de Abril.

2.- Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente

**ACUERDO:**

**UNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 30/2016, **ACREEDOR** DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA. por un importe total de **75.836,38 €**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
---	---------------------------	------------	---------

28/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS			
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	28/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

730/4410/22103 RC12016000017919	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809 Sin plomo 95 (G). Gasoleo (G). Sin plomo 95 (G) Fecha Factura: 31/12/2015	CL12150001433	5.966,22
730/4410/22103 RC12016000017919	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809 Sin plomo 95 (G). Gasoleo (G). Sin plomo 95 (G) Fecha Factura: 31/01/2016	CL01160001422	5.362,55
730/4410/22103 RC12016000017919	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809 Sin plomo 95 (G). Gasoleo (G). Sin plomo 95 (G) Fecha Factura: 29/02/2016	CL02160001420	5.649,52
730/4410/22103 RC12016000017919	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809 Sin plomo 95 (G). Gasoleo (G). Sin plomo 95 (G) Fecha Factura: 31/03/2016	CL03160001427	6.979,29
730/4410/22103 RC12016000017919	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809 Sin plomo 95 (G). V-Power 98 (G). Gasoleo (G) Fecha Factura: 30/04/2016	CL04160003596	6.771,36
730/4410/22103 RC12016000017919	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809 Sin plomo 95 (G), Gasoleo (G), Gasoleo (G), Sin plomo 95 (G), Gasoleo (G), Sin plomo 95 (G), Gasoleo (G), DisaGasoil, Gasoleo (G), Gasoleo (G) Gasoleo (G), Sin plomo 95 (G), Sin plomo 95 (G), Gasoleo (G), DisaGasoil, Gasoleo (G), Gasoleo (G), Gasoleo (G), Sin Plomo 95 (G), Gasoleo (G), Gasoleo (G), Sin plomo 95 (G), Sin plomo 95 (G), DMax98, Gasoleo (G), Sin Plomo 95 (G), Gasoleo (G), Gasoleo (G), Sin plomo 95 (G), Gasoleo (G), Gasoleo (G) Fecha Factura: 31/05/2016	CL05160003800	6.887,32

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/22103 RC12016000032616	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809 Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Gaoleo (G) Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) DMax98 Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Fecha Factura: 30/06/2016	CL06160004056	8.130,64
730/4410/22103 RC12016000032616	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809 Disa Eco Gasolina95 Sin plomo 95 (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasolina95 Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasolina95 Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasolina95 Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil GAaoleo (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Gasoleo (G) Disa Eco Gasolina95 Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasolina95 Disa Eco Gasoil Sin plomo 95(G) Fecha Factura: 31/07/2016	CL07160004919	6.898,67
730/4410/22103 RC12016000032616	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809	CL08160004997	5.103,63

29/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 29/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

	Disa Eco Gasolina95 PERIODO FACT. 01-08-2016 – 31-08-2016 Sin Plomo 95 (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Max Gasoil Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasolina95 Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Max Gasoil Disa Exo Gasoil Disa Max Gasoil Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Sin Plomo 95 (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Fecha Factura: 31/08/2016		
730/4410/22103 RC12016000032616	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809 Disa Eco Gasolina95 Sin plomo 95 (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasolina95 Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Max Gasoil Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasolina95 Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) V-Power Diesel (G) Disa Eco Gasoil Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Disa Max Gasoil Gasoleo (G) Fecha Factura: 30/09/2016	CL09160001843	5.405,18
730/4410/22103 RC12016000032616	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809 Disa Eco Gasolina95. PERIODO FAC. 01-10-2016 – 31-10-2016 Sin plomo 95 (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasolina95 Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Max Gasoil Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasolina95 Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Disa Max Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Disa Max Gasolina98 Sin Plomo 95(G) Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Fecha Factura: 31/10/2016	CL101160005635	5.390,77

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/22103 RC12016000035650	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA CIF:A38453809  Disa Eco Gasolina95 Sin plomo 95 (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Max Gasoil Disa Max Gasolina98 Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasoil Disa Eco Gasolina95 Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Disa Max Gasoil Gasoleo (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G) Disa Eco Gasoil Gasoleo (G) Disa Max Gasoil Disa Max Gasolina98 Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Sin plomo 95 (G) Gasoleo (G) Gasoleo (G)  Fecha Factura: 30/11/2016	CL11160005873	7.291,23

Explica el expediente Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial 30/2016 y viene del área de Parque móvil y es el combustible de diciembre del año 2015 a noviembre del año 2016 y por un montante total de 75.836,38 €.

30/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 30/49
qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose por reproducidas asimismo las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

**11º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 31/2016.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 31/2016, cuya propuesta, formulada por el Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Trafico, Transportes y Movilidad, literalmente dice:

**“ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 31/2016**

**ORGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESION: 23 de Diciembre de 2016**

**TRAMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1,p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

**“Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 31/2016**

**I.- ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta del Jefe de Servicios de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Trafico, Transportes y Movilidad de fecha 19 diciembre 2016
- Informe de la Intervención General de fecha 20 de Diciembre de 2016

31/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 31/49

qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

**II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

1.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990 de 20 de Abril.

2.- Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Plano la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente

**ACUERDO:**

**UNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 31/2016, **ACREEDOR AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** por un importe total de **59.799,62 €**, con el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA- PROYECTO GASTOS DE	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTUR A	IMPORTE
730/4410/224 RC12016000019997	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A CIF:A60917978 Flota automóviles Ayuntamiento de Telde efecto 01-01-2016 a 01-07-2016 Fecha Factura: 11/05/2016	EMIT-9732	29.945,68
730/4410/224 RC12016000022978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A CIF:A60917978 Póliza flota periodo 01/07/2016 a 01/01/2017 Fecha Factura: 27/07/2016	EMIT-7440	29.217,50
730/4410/224 RC12016000030200	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A CIF:A60917978 2ª semestre póliza RC 55407512, periodo 01/07/2016-01/01/2017, Apisonadora de carretera Fecha Factura: 03/08/2016	EMIT-9882	318,22
730/4410/224 RC12016000030200	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A CIF:A60917978 2ª semestre póliza RC 55407514, periodo 01/07/2016-01/01/2017, Retroexcavadora de cadena Fecha Factura: 03/08/2016	EMIT-9881	318,22

Explica el expediente Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial 31/2016 también del departamento de Parque móvil y tiene que ver con la póliza de seguros de la anualidad de 2016 y por un montante total de 59.799,62 €.

32/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 32/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose por reproducidas las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

**12º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 32/2016.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 32/2016, cuya propuesta, formulada por el Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Trafico, Transportes y Movilidad, literalmente dice:

**“ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 32/2016**

**ORGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESION: 23 de diciembre de 2016**

**TRAMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1,p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:


**“Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 32/2016**

**I.- ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta del Jefe de Servicios de Seguridad, Protección Civil, Parque Móvil, Trafico, Transportes y Movilidad de fecha 19 diciembre 2016
- Informe de la Intervención General de fecha 20 de Diciembre de 2016

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 33/49
			
qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

**II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

1.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990 de 20 de Abril.

2.- Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Plano la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente

**ACUERDO:**

**UNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 32/2016, **ACREEDOR TALLER PABLO QUINTANA, SL** por un importe total de **88.056,01 €**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 R-1955-1981 Fecha Factura: 09/12/2015	EMIT-14	16.547,22€
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 R 2041-2048 Fecha Factura: 22/12/2015	EMIT-15	1.443,92€
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 R 99-103 Fecha Factura: 15/02/2016	EMIT-16	1.900,10€
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 R 219-233 Fecha Factura: 07/04/2016	EMIT-17	8.718,95€
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 R 336-366 Fecha Factura: 07/04/2016	EMIT-18	13.898,69€
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 R.593-611 Fecha Factura: 27/05/2016	EMIT-20	8.364,45€
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 R. 628-629 Fecha Factura: 01/06/2016	EMIT-21	3.655,62€
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 R-496-509 Fecha Factura: 10/06/2016	EMIT-22	5.592,68€
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 -687-755	EMIT-23	12.022.32€

34/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 34/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

	Fecha Factura: 08/07/2016		
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 R-821-872 Fecha Factura: 04/08/2016	EMIT-24	6.953,60€
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 R-986-1007 Fecha Factura: 06/09/2016	EMIT-25	7.396,63€
730/4410/214	TALLER PABLO QUINTANA, SL. CIF:B-76209766 R-1114-1118 Fecha Factura: 05/10/2016	EMIT-26	1.561,83€

Explica el expediente Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial 32/2016 y tiene que ver también con el departamento de Parque móvil, se trata del manteniendo de los vehículos de diciembre de 2015 a octubre de 2016 y por un montante total de 88.056,01 €.

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose por reproducidas asimismo las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

### 13º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 33/2016.

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 33/2016, cuya propuesta, formulada por el Concejal Delegado de Alumbrado Público, Cementerios, abastecimiento de agua y Saneamiento, literalmente dice:

**“ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC-SAU 03/2016**

**ÓRGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESIÓN: 23 de diciembre de 2016**

**TRÁMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1,p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

35/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 35/49

qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC33/2016**”

**I. ANTECEDENTES**

Visto los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta del Jefe de Servicios de Alumbrado Público
- Informe de la Intervención General

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo y artículo 26 del RD 500/1990 de 20 abril.
2. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto de M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
3. Artículo 60 del RD 500/1990 de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 33/2016**, por importe total de **56.825,94 €** con el siguiente detalle:

Código	Número	Descripción	Importe	Nombre proveedor	F. Factura	F. Recepción	Área Gestora
12016001921	083005958231 0379- C00Z6060003024	FACT. EMITIDA OCTUBRE 2016 GESTION SP AL MCPAL L2 H2	533,40	ENDESA ENERGIA SAU	05/10/2016	07/10/2016	702/1650/22100
12016001928	999403119707 0313- C00Z6060003016	FACT. EMITIDA OCTUBRE 2016 GESTION SP AL MCPAL L2 H1	965,50	ENDESA ENERGIA SAU	05/10/2016	07/10/2016	702/1650/22100
12016001337	999403119707 0269- C00Z6060001696	FACT. EMITIDA JUNIO 2016 GESTION SP AL MCPAL L2 H1	977,74	ENDESA ENERGIA SAU	06/06/2016	07/07/2016	702/1650/22100

36/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	36/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

12016001363	999403119707 0288- C00Z6060002052	FACT. EMITIDA JULIO 2016 GESTION SP AL MCPAL L2 H2	2.137,45	ENDESA ENERGIA SAU	05/07/2016	07/07/2016	702/1650/22100
12016001576	999403119707 0292- C00Z6060002372	FACT. EMITIDA AGOSTO 2016 GESTION SP AL MCPAL L2 H1	902,26	ENDESA ENERGIA SAU	05/08/2016	07/08/2016	702/1650/22100
12016001586	083004600404 0035- C00Z6060002419	FACT. EMITIDA AGOSTO 2016 GESTION SP AL MCPAL L2 H1	122,62	ENDESA ENERGIA SAU	05/08/2016	07/08/2016	702/1650/22100
12016002169	083004600404 0041- C00Z6060003061	FACT. EMITIDA OCTUBRE 2016 GESTION SP AL MCPAL L2 H1	126,95	ENDESA ENERGIA SAU	05/10/2016	08/11/2016	702/1650/22100
12016002420	999403119707 0328- C00Z6060003352	FACT. EMITIDA NOVIEMBRE 2016 GESTION SP AL MCPAL	1.345,05	ENDESA ENERGIA SAU	07/11/2016	07/12/2016	702/1650/22100
12016002401	999403119707 0332- C00Z6060003354	FACT. EMITIDA NOVIEMBRE 2016 GESTION SP AL MCPAL	591,79	ENDESA ENERGIA SAU	07/11/2016	07/12/2016	702/1650/22100
12016002419	999403119707 0347- C00Z6060003579	FACT. EMITIDA DICIEMBRE 2016 GESTION SP AL MCPAL	3.364,26	ENDESA ENERGIA SAU	01/12/2016	07/12/2016	702/1650/22100
12016000615	83005652858 0285- N1M608N0000744	FACT. EMITIDA ABRIL 2016 INSTALACIONES DEPORTIVAS	69,46	ENDESA ENERGIA SAU	30/03/2016	08/04/2016	702/3420/22100
12016002402	999403109228 0482- C00Z6060003373	FACT. EMITIDA NOVIEMBRE 2016 INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.980,41	ENDESA ENERGIA SAU	07/11/2016	07/12/2016	702/3420/22100
12016002407	999403109228 0497- C00Z6060003610	FACT. EMITIDA DICIEMBRE 2016 INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.959,32	ENDESA ENERGIA SAU	01/12/2016	07/12/2016	702/3420/22100
12016002425	999403109141 0429- C00Z6060003607	FACT. EMITIDA DICIEMBRE 2016 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.393,52	ENDESA ENERGIA SAU	01/12/2016	07/12/2016	702/3420/22100
12016002421	999403109228 0478- C00Z6060003372	FACT. EMITIDA NOVIEMBRE 2016 INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.859,75	ENDESA ENERGIA SAU	07/11/2016	07/12/2016	702/3420/22100
12016002417	999403109141 0414- C00Z6060002417	FACT. EMITIDA NOVIEMBRE 2016 INSTALACIONES DEPORTIVAS	328,16	ENDESA ENERGIA SAU	07/11/2016	07/12/2016	702/3420/22100
12016002418	083002751635 0449- C00Z6060003364	FACT. EMITIDA NOVIEMBRE 2016 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	6.313,58	ENDESA ENERGIA SAU	07/11/2016	07/12/2016	702/9200/22100

37/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	PÁGINA	37/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

12016002416	083002751635 0453- C00Z6060003594	FACT. EMITIDA DICIEMBRE 2016 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	437,01	ENDESA ENERGIA SAU	01/12/2016	07/12/2016	702/9200/22100
12016002410	999403108034 0336- C00Z6060003363	FACT. EMITIDA NOVIEMBRE 2016 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	579,21	ENDESA ENERGIA SAU	07/11/2016	07/12/2016	702/9200/22100
12016002403	999403108034 0370- C00Z6060003591	FACT. EMITIDA DICIEMBRE 2016 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	615,73	ENDESA ENERGIA SAU	01/12/2016	07/12/2016	702/9200/22100
12016002415	999403108239 0482- C00Z6060003366	FACT. EMITIDA NOVIEMBRE 2016 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	7.661,92	ENDESA ENERGIA SAU	07/11/2016	07/12/2016	702/9200/22100
12016002405	999403108239 0497- C00Z6060003367	FACT. EMITIDA NOVIEMBRE 2016 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.938,25	ENDESA ENERGIA SAU	07/11/2016	07/12/2016	702/9200/22100
12016002414	999403108239 0503- C00Z6060003598	FACT. EMITIDA DICIEMBRE 2016 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	6.100,08	ENDESA ENERGIA SAU	01/12/2016	07/12/2016	702/9200/22100
12016002408	999403112171 0127- C00Z6060003375	FACT. AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2016 LOCALES SOCIALES L2H1	186,68	ENDESA ENERGIA SAU	07/11/2016	07/12/2016	702/9240/22100
12016002413	999403112389 0313- C00Z6060003374	FACT. EMITIDA NOVIEMBRE 2016 MERCADO L3H1	2.335,84	ENDESA ENERGIA SAU	07/11/2016	07/12/2016	702/4312/22100

Explica el expediente Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial 33/2016 y tiene que ver con el departamento de Alumbrado, se trata facturas de Endesa por un montante total de 56.825,94 €.

A continuación, toma la palabra Dña. Sonsoles Martín Jiménez, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta lo siguiente: Quería aclarar que desde el Partido Popular jamás se han querido poner en duda los criterios de ningún técnico, pero tienen que entender que cuando nos llegan los expedientes y los miramos haya cosas que nos despiertan la curiosidad. Nos llama la atención este expediente en concreto y así lo hice saber en mi primera intervención y me gustaría que constase en acta que la diferencia entre este expediente y el que se trajo al Pleno el mes pasado es únicamente una variación en las mensualidades del mismo y que nosotros no entendemos y así lo manifestamos, y lo queremos hacer constar en el acta, que en aquel momento tenía reparo y en este momento no y esto es lo que justifica nuestra abstención. Muchas gracias.

38/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 38/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

Toma la palabra nuevamente Dña. Celeste López: Aclarar que estamos hablando de consumo eléctrico por lo tanto las mensualidades cambian y reiterar que es un criterio técnico el que decide reparar o realizar este reconocimiento.

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose asimismo por reproducidas asimismo las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 22 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE) y 5 abstenciones (PP y D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana), aprobar la citada propuesta.

**14º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 34/2016.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 34/2016, cuya propuesta, formulada por la Concejala del área de Gobierno de Economía, Hacienda, Dinamización, Impulso Económico, Contratación y Turismo, literalmente dice:

**“ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC 34/2016.**

**ORGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESIÓN: 23 de diciembre de 2016**

**TRÁMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1,p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

**“Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC 34/2016”.**

**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

39/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	39/49

  
qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

- Informe-Memoria de la Jefa de Acctal. de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes.
- Informe de la Intervención General de fecha: 20/12/2016

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

1.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.

2.- Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- Artículos 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

**ÚNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 34/2016**, por un importe total de **14.018,85.-€**, con el siguiente detalle:

Aplic. Presupuestaria	Concepto	Tercero	CIF/NIF	Importe
200 2410 22602	Publicidad y propaganda	Tegrarte S.L.	B-35427251	406,60
200 2410 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Acciona Infraestructura S.A	A81638108	13.612,25
			<b>TOTAL</b>	<b>14.018,85</b>

Explica el expediente Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial 34/2016 y tiene que ver con el departamento de Desarrollo Local. Hay dos conceptos dentro de este reconocimiento; un gasto de imprenta y una factura de acciona infraestructura y el un montante total de 14.018,85 €.

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose por reproducidas las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR

40/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 40/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

TELDE, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. Mª Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

**15º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 35/2016.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 35/2016, cuya propuesta, formulada por la Concejala de Gobierno de Cohesión Social, Cultura y Educación, literalmente dice:

**“ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC 35/2016.**

**ORGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESIÓN: 23 de diciembre de 2016**

**TRÁMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1,p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

**“Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC 35/2016”.**

**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:


- Informe-Memoria de la Jefa de Servicio de Educación.
- Informe de la Intervención General de fecha: 20/12/2016

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

1.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.

41/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS			
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	41/49
				
qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

2.- Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.- Artículos 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

**ÚNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 35/2016**, por un importe total de **461.626,30.-€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
460/3260/22700 LIMPIEZA Y ASEO CENTROS EDUCATIVOS 462/3263/22700 LIMPIEZA Y ASEO CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE		
<p><b>RC: 12016000029461</b> – Limpieza C.E.I.P. del 1 al 15 de mayo 2016.</p> <p><b>RC: 12016000026141</b> – Limpieza C.E.I.P. del 16 de mayo al 30 de noviembre 2016</p>	<p><b>RALONS SERVICIOS, S.L.</b> <b>B35745926</b></p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS C.E.I.P. DE MAYO A NOVIEMBRE 2016</p> <p>C.E.I.P. PRINCIPE DE ASTURIAS C.E.I.P. LAS BREÑAS C.E.I.P. ADELINA FLORES MEDINA C.E.I.P. SAN JUAN C.E.I.P. CAZADORES C.E.I.P. MONTAÑA LAS PALMAS C.E.I.P. PADRE COLLADO C.E.I.P. POETA FERNANDO GLEZ. C.E.I.P. FASE V C.E.I.P. LEON Y CASTILLO C.E.I.P. HIGUERA CANARIA C.E.I.P. EL GORO C.E.I.P. HILDA ZUDAN C.E.I.P. JOSÉ TEJERA SANTANA C.E.I.P. LA GARITA C.E.I.P. MAESTRO FELIX SANTANA C.E.I.P. MARPEQUEÑA C.E.I.P. PLÁCIDO FLEITAS C.E.I.P. FRANCISCO TARAJANO C.E.I.P. MONTIANO PLACERES</p>	<p><b>280.326,85.-€</b></p>

42/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 42/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

<p><b>RC: 12016000014143</b> – Limpieza C.E.I.P. del 1 de junio al 31 de agosto 2016.</p> <p><b>RC: 12016000026142</b> – Limpieza C.E.I.P. del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2016.</p> <p><b>RC: 12016000026144</b> – Limpieza de los C.E.I.P. Pedro Lezcano, C.E.I.P. Preescolar Esteban Navarro, y Ampliación de Caserones, del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2016.</p> <p><b>RC: 1216000035952</b> – Limpieza del Centro Ocupacional de Telde de junio a noviembre 2016</p>	<p><b>FOMENTO DE CTNES. Y CONTRATAS, S.A.</b> <b>A28037224</b></p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS C.E.I.P. DE JUNIO A NOVIEMBRE 2016</p> <p>C.E.I.P. DR. HERNÁNDEZ BENITEZ C.E.I.P. CASERONES C.E.I.P. M<sup>a</sup> JESUS RAMIREZ DÍAZ C.E.A. TELDE Y ESCUELA MUSICA C.E.A. LA HERRADURA CONCEJALÍA EDUCACIÓN C.E.I.P. PEDRO LEZCANO C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO PREE. AMPLIAC. C.E.I.P. CASERONES CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE</p>	<p><b>107.205,72.-€</b></p>
<p><b>RC: 12016000014144</b> – Limpieza de los C.E.I.P. C.E. Autista y Ludoteca las Remudas del 1 de julio al 31 de agosto 2016.</p> <p><b>RC: 12016000026144</b> – Limpieza de los C.E. Autista, Ludoteca Las Remudas, San Antonio, Agustín Manrique de Lara del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2016</p>	<p><b>JIMENEZ VERONA, FREDESVINDA</b> <b>42707637H</b></p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS C.E.I.P. DE JULIO A NOVIEMBRE 2016</p> <p>C.E.I.P. SAN ANTONIO C.E.I.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA C.E. AUTISTA LUDOTECA LAS REMUDAS</p>	<p><b>14.647,65.-€</b></p>
<p><b>RC: 12016000026144</b> - Limpieza de los C.E.I.P. Juan Negrin y Dr. Gregorio Chil y Naranjo del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2016.</p>	<p><b>OJEDA RAMOS, TRINIDAD</b> <b>42685162Z</b></p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS C.E.I.P. DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2016 C.E.I.P. DR. GREGORIO CHIL C.E.I.P. JUAN NEGRIN</p>	<p><b>18.363,63.-€</b></p>
<p><b>RC: 12016000026144</b> – Limpieza de C.E.I.P. M<sup>a</sup> Suárez de Fiol del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2016.</p>	<p><b>GIL SOCORRO, CECILIA</b> <b>42623376Y</b></p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL C.E.I.P. M<sup>a</sup> SUAREZ DE FIOLE DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2016</p>	<p><b>9.660,42.-€</b></p>
<p><b>RC: 12016000026144</b> – Limpieza del C.E.I.P. Esteban Navarro Sánchez Primaria del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2016.</p>	<p><b>RAMOS BOLAÑOS, M<sup>a</sup> ISABEL</b> <b>52845412Z</b></p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO</p>	<p><b>9.694,71.-€</b></p>

43/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 43/49
 <p>qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==</p>			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

	PRIMARIA DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2016	
<b>RC: 1201600026144</b> – Limpieza de los C.E.I.P. Lucía Jiménez Oliva y Saulo Torón del <b>1 de septiembre al 30 de noviembre 2016</b>	<b>RAMOS DENIZ, ESTRELLA</b>  <b>42787072B</b>  SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS C.E.I.P. DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2016 C.E.I.P. LUCIA JIMENEZ C.E.I.P. SAULO TORON	<b>21.727,32.-€</b>

Explica el expediente Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial 35/2016 y tiene que ver también con el departamento de Educación y tiene que ver con la limpieza de colegios desde mayo a noviembre de 2016 por un montante total de 461.626,30 €.

Toma la palabra Dña. Sonsoles Martín Jiménez, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta lo siguiente: Gracias Sra. Alcaldesa reitero la intervención que tuve en el punto nº 13 de Endesa pues un expediente similar, pero con diferentes meses vino en un pleno ordinario, pero con reparo de la Intervención General y ahora viene sin reparo y nos llama la atención. Me gustaría hiciesen el esfuerzo de abonar desde el departamento de Tesorería a esas empresas lo que se les adeuda porque ya en el Pleno ordinario del mes anterior hicimos la misma pregunta y nos gustaría que tuvieran la misma deferencia que con otras empresas y se les pagara a estas empresas pequeñas las facturas que ya tienen reconocidas por el Pleno porque detrás de esas pequeñas empresas hay familias y personas que necesitan ese dinero para el día a día. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa Presidenta: Nos sumamos a su propuesta y sería bueno que además usted la apoyara y votara a favor de que efectivamente se le pueda hacer ese abono. Si queremos que esas empresas cobren es un requisito preceptivo que reconozcamos precisamente aquí en este pleno estos expedientes, lo digo por eso de la coherencia a la que se apelaba antes.

Toma la palabra nuevamente Dña. Celeste López: Quisiera aclarar respecto a lo que plantea Dña. Sonsoles que he estado en contacto con todas y cada una de las empresas que realizan la limpieza de los colegios y son conocedoras de las circunstancias que han sucedido con este expediente, son conocedoras además de los esfuerzos que se han hecho en el departamento de Economía y Hacienda y están informadas de que es inminente el cobro de las facturas que se reconocieron en la última sesión plenaria.

Toma la palabra nuevamente Dña. Sonsoles Martín Jiménez: En la línea de D. Álvaro Monzón y de D. Guillermo J. Eugenio, “con cariño y sin acritud”, me gustaría saber quién es la portavoz o el portavoz del Grupo de Gobierno porque inicia la intervención Dña. Celeste, la

44/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 44/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

continúa la Sra. Alcaldesa y así sucesivamente. El Grupo Popular se va a abstener precisamente por la coherencia que llevamos manteniendo desde el principio del mandato, a diferencia del Gobierno municipal, y porque no entendemos muy bien y nos cuesta apoyar expedientes que con las mismas circunstancias vienen diferentes y esto justifica nuestra abstención.

Toma la palabra nuevamente Dña. Celeste López: Simplemente quería manifestar que el Grupo de Gobierno ha mantenido la misma coherencia. Nosotros llevamos votando a favor durante todo el mandato estos expedientes, y es obvio que para poder pagar estas facturas que tanto nos preocupan es necesario que se reconozcan previamente estos créditos a estas empresas pequeñas. Muchas gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose por reproducidas asimismo las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. Mª Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

**16º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 36/2016.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 36/2016, cuya propuesta, literalmente dice:

**“ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 36/2016**

**ÓRGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2016**

**TRÁMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades, se formula


**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

**“Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 36/2016 “**

45/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 45/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías
- Informe de la Intervención General de fecha 20/12/2016

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

1. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.

2. Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3. Artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo**:

**ÚNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial **REC 36/2016**, por un importe de 218.758,07 €, con el siguiente detalle:

Partidas	Concepto	CIF	EMPRESA	IMPORTE
100-9200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	A48270227	BILBOMÁTICA SA.	3.510,00€
100-9200-22200	Servicios de Telecomunicaciones	A-62186556	CABLEUROPA SAU	80.084,55€
100-9200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	B35981257	CENTRO CANARIO DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SLU (CITEC)	2.962,62€
100-9200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	B35767417	T DESARROLLO TECNOLÓGICO E-PYME, SL (INVENTIA PLUS)	6.741,00€
100-9200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	A81962201	EDITORIAL ARANZADI SA	904,70€
100-9200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA	1.184,29€
100-9200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	B78361482	ORACLE IBERICA SRL	2.228,37€
100-9200-22002	Material informático no inventariable	B76054436	PAPELERÍA TELLI SL	133,58€
100-9200-22002 Y 100-9200-22799	Material informático no inventariable y Otros trabajos realiza dos por	B35307693	QUERTY SISTEMAS SL	9.467,64€

46/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 46/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

	otras empresas y profesionales			
100-9200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	B80004732	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, SL (SAVIA)	8.382,14€
100-9200-216	Equipos para procesos de información	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	9.869,68€
100-9200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	A64728918	T-INNOVA INGENIERIA APLICADA SA	1.893,32€
100-9200-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	A81608077	T-SYSTEM IBERICA SAU	23.831,98€
100-9200-22200	Servicios de Telecomunicaciones	U87029484	UTE CCCXXXII TELEFONICA ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES	67.564,20€
<b>Total general</b>				<b>218.758,07 €</b>

Explica el expediente Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial 36/2016 del departamento de Nuevas Tecnologías y el concepto son facturas de anualidades 2015 y 2016 por un montante total de 218.758,07 € y son diferentes proveedores de mantenimiento y material informático que ustedes han podido tener acceso al expediente donde se detalla. Muchas gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose por reproducidas asimismo las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

**17º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 37/2016.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 37/2016, cuya propuesta, formulada por la Concejala de Gobierno de Cohesión Social, Cultura y Educación, literalmente dice:

**“ASUNTO: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC 37/2016.**

**ORGANO COMPETENTE: Pleno**

**SESIÓN: 23 de diciembre de 2016**

**TRÁMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1,p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

47/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	08/02/2017
	CRISTINA MORENO DEUS		
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 47/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==			



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

**“Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC 37/2016”.**

**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe-Memoria de la Jefa de Servicio de Educación.
- Informe de la Intervención General de fecha: 20/12/2016

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

- 1.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del RD 500/1990, de 20 de abril.
- 2.- Base 37ª de Ejecución del Presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 3.- Artículos 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la propia Base 37ª.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **acuerdo:**

**ÚNICO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **REC 37/2016**, por un importe total de **71.775,55.-€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
462/3263/223 TRANSPORTES PARA EL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE RC: 12016000035949	PROVEEDOR	CIF.	71.775,55.-€
	TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.	B35353416	

48/49

Código Seguro de verificación: qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS		FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA	48/49
 qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==				





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(Gran Canaria)

	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE, DOMICILIO-CENTRO Y RETORNO DE LOS MESES DE FEBRERO A NOVIEMBRE 2016	
--	--	--

Explica el expediente Dña. Celeste López Medina, Concejala portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias: Se trata del reconocimiento extrajudicial 37/2016 del de departamento de Educación y el concepto son facturas de transporte para usuarios del centro ocupacional de Telde de las mensualidades de febrero a noviembre de 2016 por un montante total de 71.775,55.-€.

Como es el último punto quisiera agradecer la predisposición que han tenido todos los Grupos y el apoyo, sea a través de su voto favorable e incluso por la abstención de algunos miembros de la corporación, para hacer posible que todos estos expedientes salgan aprobados. Muchas gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención y dándose por reproducidas asimismo las realizadas durante el debate de los puntos anteriores por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo, tras la oportuna deliberación, acuerda por 24 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC, UNIDOS POR GRAN CANARIA, MÁS POR TELDE, D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga y Dña. M<sup>a</sup> Esther González Santana) y 3 abstenciones (PP), aprobar la citada propuesta.

Antes de levantar la sesión la Sra. Alcaldesa Presidenta se suma al agradecimiento de Celeste a todos los grupos de la oposición que han hecho posible que se aprueben los reconocimientos, agradeciendo igualmente el tono y el talante del Partido Popular y deseando a todos/as unas felices fiestas y que en el año nuevo se cumplan todos los deseos y sea un año lleno de salud para todos. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excm. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 13.05 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**LA ALCALDESA,**

49/49

Código Seguro de verificación:qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE CRISTINA MORENO DEUS	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33	qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==	PÁGINA 49/49



qk11Yd4k+eRE/s8JrF6JvQ==